



11 de marzo de 2020

Página 1 de 1

DEFENSA CIVIL DOMINICANA

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE FONDOS

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

REQUERIMIENTO : (Compras y Contrataciones Públicas Defensa Civil.)
FECHA : MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2020

Yo, ROBERTO RODRIGUEZ ROJAS, en mi calidad de Encargado(a) Administrativo-Financiero de (Defensa Civil Dominicana),

CERTIFICO:

Que esta Dirección Administrativa-Financiera cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del presente año (2020), y hace la reserva de la cuota de compromiso para el período 2019 para la adquisición que se especifica a continuación:

(EQUIPO DE TRANSPORTE)

PRESUPUESTO: Un Millón Novecientos Ochenta y Cinco Pesos con 00/100 RD\$1,985,000.00

En ese sentido y en base al presupuesto aprobado el Procedimiento de Selección a utilizar para esta compra o contratación es **Comparación de Precios**.

Y para que conste, firmo la presente certificación,

H. Roberto Rafael Rodríguez R.
Enc. Administrativo y Financiero D.C.

**DISTRIBUCIÓN Y COPIAS**

Original 1 – Expediente de Compras
Copia1 – Agregar Destino





13 de marzo de 2020

Página 1 de 1

Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Solicitud: **(010/2020)**Objeto de la compra: **(Compra de Vehículo)**Planificada: **No****Detalle pedido**

Ítem	Código ¹	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	25101905	Camioneta 4x4, motor Diesel, año 2020	UD	1.00	1,985,000.00	1,985,000.00
					Total:	1,985,000.00

Observaciones: (Indicar Observaciones, si las hay)


Melbin Rondon Brito
Compras D.C.



¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios.



Presidencia de la República Dominicana
Defensa Civil

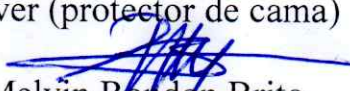
“AÑO DE LA COSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

No. 046/2020

Santo Domingo D.N.
11 de marzo 2020

**FICHA TECNICA EXPEDIENTE NO.
DCD-CCC-CP-2020-0003**

- Camioneta con las siguientes características:
 - Camioneta doble cabina 4WD
 - Motor 2.8 litros 200HP
 - Transmisión automática de 6 velocidades con modo de manejo manual
 - Asientos en piel para el conductor con acción eléctrica
 - Bolsas de aire frontales para conductor y pasajero
 - Frenos asistidos por sistema ABS
 - Faros de niebla
 - Desempañador eléctrico trasero
 - Radio con sistema MyLink con 6 bocinas,
 - Apple Carplay / Android Auto
 - Encendido a distancia
 - Aire acondicionado con control electrónico
 - Barras en el techo para carga de equipaje y estribo lateral
 - Sensores de reversa Retrovisores con aplique cromado, luz direccional y acción eléctrica
 - Eje de deslizamiento limitado
 - Alarma con activación desde la llave
 - Cinturones de seguridad de tres puntos
 - Pantalla de información para el conductor
 - Aros de aluminio de 16"
 - Shark Cover (protector de cama)


Melvin Rondon Brito
Encargado de Compras.
Defensa Civil



¡Nos preparamos para servir!

Listado de Participantes

Lopez Office Supply, SRL

La Antillana Comercial, SA

Grupo Magerca, SRL

Kelnet Computer, SRL

Motor Ibérico, SA



Melbin Rondón Brito
Encargado de Compras.
Defensa Civil





DEFENSA CIVIL
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

ACTA ADMINISTRATIVA REF. DCD-CCC-CP-2020-0003 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DEFENSA CIVIL PARA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LA COMPRA DE UNA CAMIONETA CHEVROLE COLORADO DOBLE CABINA 4X4 4WD AÑO 2020.

En el salón de conferencias del Equipo Interinstitucional de Información Geoespacial “EIGEO”, de la Defensa Civil, situado en la Av. Ortega y Gasset esquina Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las doce y treinta horas pasado meridiano (12:30pm) del día veintiséis (26) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Defensa Civil, conformado por: Lic. **PURO VICENTE DE LA CRUZ ARIAS**, Enc. Dpto. De Comunicaciones (Presidente), Licda. **HEYLEN LISSANNET JAVIER BRITO**, Enc. Dpto. Jurídico Defensa Civil (Primer Vocal), Lic. **RAMÓN DE LA ROSA ÁVILA**, Enc. Planificación y Desarrollo Defensa Civil, (Segundo Vocal), Licda. **MARGARITA VÁSQUEZ CRISÓSTOMO**, Enc. De la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (Tercer Vocal), y el Lic. **ROBERTO RAFAEL RODRÍGUEZ ROJAS**, Oficial Administrativo y Financiero (Cuarto Vocal), Secretario.

El representante del Presidente del Comité de Compras y Contrataciones dejó abierta la sesión, informando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la agenda siguiente:

PRIMERO: Verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación y presentación del mismo por los peritos técnicos designados en el procedimiento No. DCD-CCC-CP-2020-0003., para la adquisición de **UNA CAMIONETA CHEVROLE COLORADO DOBLE CABINA 4X4 4WD AÑO 2020**, que será utilizado en la sede Defensa Civil de la Provincia La Romana para labores de rescate y necesidad en las que incurra la institución.

SEGUNDO: Adjudicar al proponente que presentó su oferta más conveniente en el procedimiento de comparación de precios No. DCD-CCC-CP-2020-0003.

CONSIDERANDO: Que Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en el artículo 16, numeral 4, establece lo siguiente: “Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un Reglamento de la presente Ley, será aplicable al caso de compras menores”.

CONSIDERANDO: Que es obligación de la Defensa Civil, garantizar que las compras y contrataciones de los bienes y servicios que realice la institución, se ejecuten ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que según el cuadro resumen de procesos de compras para el año 2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, que establece los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones, ordena que, para la adquisición de bienes cuyo costo sea mayor de **RDS\$1,107,752.00** y menor de **RDS\$4,347,688.99** será ejecutada mediante comparación de precios. Siendo el valor de la compra de **RDS\$ RDS\$1,985,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100)**.

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificación contenida en la ley No.449-06, de fecha 06 de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 de septiembre del 2012, de la Ley No.340-06.

VISTO: El requerimiento emitido por esta Defensa Civil.

VISTO: El informe de la comisión evaluadora.

VISTO: El preventivo y/o certificación de existencia de fondos s/n de fecha 13/03/2020, emitido por el Dpto. de Contabilidad de la Defensa Civil.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

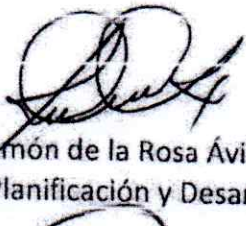
PRIMERO: APROBAR, como al efecto aprobamos el informe de evaluación s/n, de fecha 26/03/2019, realizado por el Encargado del Departamento de Transportación.

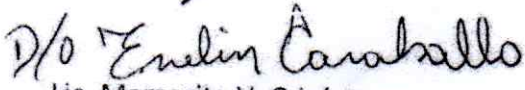
SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto adjudicamos, a la compañía **MB AUTO MARLON BONELLY, S.R.L.**, la compra de **UNA CAMIONETA CHEVROLE COLORADO DOBLE CABINA 4X4 4WD AÑO 2020**. El total adjudicado por el monto de la compra es de **RDS\$1,985,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100)**. Impuestos incluidos.


TERCERO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZAMOS** a la Dirección General de Compras de la Defensa Civil, a que notifique al oferente participante los resultados del procedimiento de comparación de precios No.DCD-CCC-CP-2020-0003, que la presente resolución y todos los documentos relativos a este procedimiento sean cargados en la página web de la Defensa Civil y en el portal de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.


Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las unas horas pasado meridiano (01:00pm), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conforme a su contenido. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).


Lic. Puro Vicente de la Cruz Arias
Pte. Comité de Compras y Contrataciones D.C.


Lic. Ramón de la Rosa Ávila
Enc. Dpto. Planificación y Desarrollo D.C.


Lic. Margarita V. Crisóstomo
Enc. Ofic. Libre Acceso a la Información.


Lic. Roberto Rafael Rodríguez R.
Enc. Administrativo y Financiero D.C.


Heyleen Javier Brito
Jurídico Defensa Civil.



¡Nos preparamos para servir!



CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CHEVROLET COLORADO DOBLE CABINA 4X4 4WD AÑO 2020, SUSCRITO ENTRE LA COMPAÑÍA MB AUTO MARLON BONELLY S.R.L., Y LA DEFENSA CIVIL.

ENTRE: De una parte, **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL**, Organismo centralizado del Estado Dominicano, creado mediante la Ley 257, de fecha 17 de junio del año 1966, RNC No. [REDACTED] debidamente representada por su Director Ejecutivo, General de Brigada **Lic. RAFAEL ANTONIO CARRASCO PAULINO E.R.D**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de Identidad Personal No. [REDACTED] con sus oficinas principales ubicadas en la Av. Ortega y Gasset con C/ Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edif. Comisión Nacional de Emergencias, 2do. Nivel, Ensanche La Fe, Santo Domingo, quien en lo adelante del presente contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE**.

De la otra parte, **MB AUTO MARLON BONNELLY, S.R.L.**, compañía comercial organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, RNC [REDACTED] con domicilio y asiento social en la Av. Bolívar 460, Gazcue, Distrito Nacional, debidamente representada por su Gerente General el **Lic. MARLON IVAN BONELLY RUIZ**, Cédula No. [REDACTED] con domicilio en la Av. Bolívar 460, Gazcue, Distrito Nacional, Distrito Nacional, quien en lo adelante del presente contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**.

PREAMBULO

POR CUANTO: La Dirección Ejecutiva de la Defensa Civil ha entendido la necesidad de la compra de un vehículo para la oficina de la Defensa Civil de la Provincia de La Romana. -----

POR CUANTO: La Ley No.340-06, de fecha 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06, de fecha 06 de diciembre del 2006, establece lo siguiente: Que el artículo 16, numeral 5, de la Ley No.340-06, manifiesta que: "El procedimiento de selección de comparación de precios es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores".

POR CUANTO: Que en fecha 13 de marzo del año 2020, la Defensa Civil convocó el proceso de Comparación de Precios No.DCD-CC-CP-2020-0003, para la adquisición de una **Camioneta Chevrolet Doble Cabina 4x4 4WD año 2020**, que será utilizado en la sede Defensa Civil de la Provincia La Romana para labores de rescate y necesidad en las que incurra la institución. -----

POR CUANTO: Que **LASEGUNDA PARTE** y/o **PROVEEDOR** cuenta con la capacidad de servicios y recursos necesarios, para dar fiel cumplimiento a las obligaciones que por virtud del presente contrato adquiere. -----

POR CUANTO: Que **LA PRIMERA PARTE** y/o **CONTRATANTE** posee las facultades por su cargo dentro de la Defensa Civil, para comparecer como representante de la institución, así como firmar contratos y convenios. -----

POR CUANTO: Que **LA PRIMERA PARTE** y/o **CONTRATANTE** se propone contratar una compañía dedicada a la comercialización de vehículos de motor. -----

POR CUANTO: **LA SEGUNDA PARTE**, declara no tener vínculos familiares, ni relaciones profesionales, ya sea directa o por intermedio de terceros, con funcionarios y empleados de la **Dirección Ejecutiva de la Defensa Civil**, ni de la **Comisión Nacional de Emergencias**, que representen conflictos de intereses con la Institución. -----

POR CUANTO: Todo lo establecido anteriormente justifica una relación contractual y específica. -----

POR CUANTO: Las partes contratantes han establecido luego de negociaciones, establecer las cláusulas que han de regir este contrato. -----

POR TANTO y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral de este contrato.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Objeto. **LA SEGUNDA PARTE** se obliga a que, mediante el presente contrato, el vehículo contenga lo siguiente: Motor Diésel 2.81.1 Turbo. 4 Cilindros (193 HP), transmisión manual 6 velocidades, retrovisores con ajuste eléctrico, plegables, luz direccional en cromo, asientos en tela, aros de aluminio de 16, bolsas de aires frontales para el conductor y el pasajero, frenos ABS, MyLynk 8, AM/FM, entradas USB, Bluetooth, faros antiniebla, espejos retrovisores y cristales eléctricos, suspensión Z71 Baja Frontal de Brazos cortos, largos, rígida y Multilink, Alarma con activación desde la llave, cinturones de seguridad de 3 puntos, pantalla de información para el conductor. -----

SEGUNDO: PAGO. **LA PRIMERA PARTE** pagará a **LA SEGUNDA PARTE**, en su calidad beneficiado con la suma de **RDS1,985,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100)** con impuestos incluidos, en la modalidad de pago único, con posterioridad a entrega y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. Dicho vehículo será recibido por el Departamento de Transportación de la Defensa Civil. -----

PARRÁFO: **LA SEGUNDA PARTE** reconoce y acepta que las sumas y beneficios contenidos en el presente contrato son las únicas que recibirá por los servicios que prestará. Por lo tanto, **LA SEGUNDA PARTE** reconoce que no tiene que recibir compensación adicional a lo estipulado en el presente contrato.

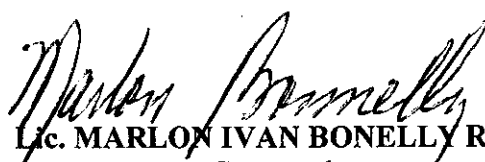
TERCERO: DURACIÓN DEL CONTRATO. Este contrato tendrá una duración de tres (03) meses, iniciando el 26/03/2020 hasta el 26/06/2020, debiendo terminar a satisfacción de las partes en un plazo que no exceda lo acordado. -----

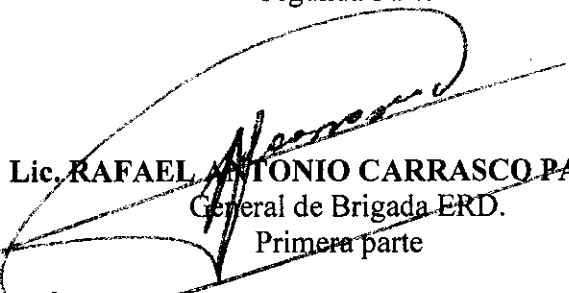
CUARTO: SOBRE LAS GARANTÍAS. **LA SEGUNDA PARTE** y/o **PROVEEDOR** hace formal entrega a **LA PRIMERA PARTE** y/o **CONTRATANTE** de una póliza de garantía de fiel cumplimiento del presente contrato, por un valor del monto adjudicado, conforme a lo establecido en el artículo 112, literales "a" y "b", del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley No.340-06. -----

QUINTO: RESCISIÓN DEL CONTRATO.LA PRIMERA PARTE y/o CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato unilateralmente y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento en el caso de faltas graves de **LA SEGUNDA PARTE y/o PROVEEDOR**, siempre que las mismas no sea originadas por acontecimientos de fuerza mayor o caso fortuito. -----

SEXTO: Este documento constituye el acuerdo completo de las partes con respecto al objeto del mismo y deroga todo acuerdo previo o anterior sobre el mismo objeto, además no puede ser modificado, enmendado o terminado a menos que no sea por acuerdo escrito que se refiera específicamente a este contrato, firmado por ambas partes. -----

HECHO, LEIDO Y FIRMADO DE BUENA FE en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, en Santo Domingo, Distrito nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020). -----


Lic. MARLON IVAN BONELLY RUIZ
Contratado
Segunda Parte


Lic. RAFAEL ANTONIO CARRASCO PAULINO
General de Brigada ERD.
Primera parte

Yo, Dr. **WANDER RODRÍGUEZ FELIZ**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios, Inc., matrícula No.4025, **CERTIFICO Y DOY FE** que, las firmas que preceden fueron puestas libre y voluntariamente por el General de Brigada Lic. **RAFAEL ANTONIO CARRASCO PAULINO**, General de Brigada, E.R.D., y el Lic. **MARLON IVÁN BONNELLY RUIZ**, de generales que constan en el presente contrato, personas a las cuales doy fe conocer declarando que estas son las mismas firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).


Lic. WANDER RODRÍGUEZ FELIZ
Notario Público

